

MINISTERIO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS

PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

24 Diciembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 16201-0801505-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0031/11, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, esta referida a la compra de cincuenta (50) licencias MS Office última versión en español, que se gestiona en expediente EPE 1-2015-801504.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -f) "Razones de fuerza mayor debidamente justificados", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe en carácter de

excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS

PARA LA GESTIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Office última versión en español, cincuenta (50) licencias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. MARTÍN DEGRATI

Secretario de Tecnologías

Para la Gestión

S/C 16384 En. 5

RESOLUCIÓN N° 462

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00108-0006598-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la realización de un procedimiento de selección para incorporar personal a la planta permanente de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, dentro del marco establecido por el Decreto N° 291/09 y sus modificatorios N° 0274/11 y N° 03039/12; y

CONSIDERANDO:

que la gestión responde a la necesidad de dotar al Centro Único de Contacto que se implementará en la Localidad de Vera de recursos humanos idóneos que permitan el eficiente y eficaz desarrollo del proyecto, el cual tiene por objeto mejorar la atención a los ciudadanos respecto de las prestaciones y servicios que brinda la administración pública provincial;

que para ello resulta necesario el ingreso de VEINTIDOS (22) agentes a la Planta Permanente, VENITE (20) de ellos en Categoría 01- Agrupamiento Administrativo - y DOS (2) en Categoría 03 - Agrupamiento Profesional-, del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

que a tal fin, y en concordancia con los principios vertidos en el Decreto N° 291/2009 y sus modificatorios que instaura el Proceso de Selección para el ingreso a la Administración Pública, y que en su Artículo 6º dispone que el Ministerio o el titular del Ente Autárquico convocante en donde se cubrirá la vacante deberá emitir la Resolución convocante a dicho Proceso, corresponde contemplar cuatro etapas de evaluación: de Antecedentes, Técnica, Psicotécnica y Entrevista Personal;

que en este sentido se considera un derecho y también un deber por parte de todo aspirante el someterse al procedimiento de selección que acredite la idoneidad para el desempeño de la función, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10º inciso "a" de la Ley N° 8525 "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial";

que integran la presente Resolución como anexos los perfiles de los puestos a cubrir en la citada SECRETARIA y el procedimiento de selección de aspirantes, que recepta la metodología de evaluación y calificación de los mismos;

que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el Artículo 5º del Decreto N° 0291/09 y sus modificatorios, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles

requeridos y de evaluación de antecedentes;

que finalmente, teniendo en cuenta que el costo que insume la cobertura de los cargos vacantes propiciados a través de este Proceso de Selección, se atenderá en el marco de los niveles previstos en la Ley de Presupuesto N° 13.463, promulgada por Decreto N° 4979/14, que oportunamente se harán las gestiones para contar con la disponibilidad financiera que requiere esta gestión, dando cumplimiento a los términos de la Resolución N° 010/04 del ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, prorrogada para el año 2015 por Resolución N° 0004/15 del Ministerio de Economía;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Llámase a Proceso de Selección abierto en los términos del Decreto N° 291/09 y sus modificatorios, para cubrir VEINTIDOS (22) cargos en la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO de la Planta Permanente, VEINTE (20) de ellos en Categoría 01 - Agrupamiento Administrativo - y DOS (2) en Categoría 03 - Agrupamiento Profesional, del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

ARTICULO 2º - Apruébanse los perfiles de los puestos a cubrir y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en el Proceso de Selección mencionado en el artículo precedente y que como Anexo I y II, forman parte de la presente.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, y a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a fin de que ésta difunda y facilite el conocimiento de la convocatoria en el marco de la Ley de Protección Integral del Discapacitado N° 9325, a la Unión del Personal Civil de la Nación (Delegación Santa Fe) y a la Asociación de Trabajadores del Estado, publíquese y archívese.

ANEXO I

PERFIL 1

Personal para cumplir funciones de Atención al Público mediante canales digitales en el Centro Único de Contacto ubicado en la ciudad de Vera

JURISDICCION 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

SECTOR: SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 1

NUMERO DE PUESTO A CUBRIR: VEINTE (20)

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Recibir y realizar llamadas telefónicas o mediante canales electrónicos de y/a la ciudadanía, suministrando la información requerida por los mismos o por los organismos interesados.

Mantener el orden y la limpieza de su equipo y puesto de trabajo.

Canalizar las dudas, consultas y reclamos de la ciudadanía.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.

Propender a la mejora continua en el asesoramiento y atención al público.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que han sido encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece.

REQUISITOS GENERALES

Ser Argentino, nativo o naturalizado.

Poseer condiciones morales y de conducta.

Poseer aptitud psico-física para la función a la cual aspira a ingresar.

Ser mayor de 18 años.

Residir en la ciudad de Vera o alrededores.

CONOCIMIENTOS

Poseer conocimientos acreditables de manejo de PC, software de oficina, Internet, correo electrónico.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Experiencia laboral de 6 (seis) meses, específica o relacionada con atención al cliente, centros telefónicos de llamadas de emergencias, atención y asesoramiento al público en instituciones públicas, privadas u ONG. (Excluyente)

REQUISITOS DE ESTUDIOS

Estudios secundarios completos. (Excluyente).

Estudiante avanzado o Graduado en las carreras de Técnico Superior en Sistemas de Gestión, Economía de Gestión de las Organizaciones; Informática Aplicada. (No Excluyente)

CARACTERISTICAS PERSONALES

Capacidad de trabajo en equipo

Habilidad Verbal y Manejo de vocabulario efectivo: capacidad de comunicarse. Expresar ideas en forma clara y precisa.

Equilibrio emocional: saber adaptarse a situaciones nuevas. Tolerancia al estrés, pudiendo responder adecuadamente a situaciones de tensión.

Capacidad de empatía y de Relaciones Interpersonales.

Poseer capacidad de atención, comprensión y análisis de información.

Compromiso y Responsabilidad con el trabajo.

PERFIL 2

Personal para cumplir funciones de coordinación y supervisión de la Atención al Público mediante canales digitales en el Centro Único de Contacto ubicado en la ciudad de Vera

JURISDICCION 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

SECTOR: SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL - CATEGORÍA 3

NUMERO DE PUESTO A CUBRIR: DOS (2)

MISION

Coordinar y supervisar la tarea de los operadores del Centro Único de Contacto a fin de lograr la satisfacción del ciudadano de acuerdo a las normas y procedimientos del Gobierno de Santa Fe.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Coordinar y apoyar técnicamente al personal de atención.

Asegurar la correcta implementación de las metodologías de trabajo definidas

Capacitar en las campañas salientes que se establezcan de acuerdo a cada organismo o jurisdicción interesada.

Conocer y operar el sistema software del Centro Único de Contacto para supervisión y administración de las estaciones de trabajo.

Realizar charlas periódicas y capacitaciones a los operadores.

Crear un ambiente de excelencia, trabajo en equipo asegurando el bienestar de todo el grupo

Asegurar el cumplimiento de los objetivos de Asignaciones en:

Nivel de servicio

Cantidad de llamadas

Tiempos máximos de atención/abandono

Cantidad de códigos de demoras tratados

Asegurar la plena utilización de los recursos

Aplicar con los demás organismos intervinientes, criterios de trabajo que permitan vincular las diferentes problemáticas.

Realizar informes periódicos de desempeño del Centro Único de Contacto que contenga:

Estadísticas de uso: nivel de servicio, cantidad de llamadas, tiempos máximos de atención/abandono

Estadísticas de cantidad de códigos de demoras tratados

Reporte de funcionamiento

Conclusiones

Sugerencias de mejora

REQUISITOS GENERALES

Ser Argentino, nativo o naturalizado.

Poseer condiciones morales y de conducta.

Poseer aptitud psico-física para la función a la cual aspira a ingresar.

Ser mayor de 18 años.

Residir en la ciudad de Vera o alrededores.

CONOCIMIENTOS

Poseer conocimientos acreditables de manejo de PC, software de oficina, Internet, correo electrónico.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Experiencia laboral de 6 (seis) meses, específica o relacionada con atención al cliente, centros telefónicos de llamadas de emergencias, atención y asesoramiento al público en instituciones públicas, privadas u ONG. (Excluyente)

REQUISITOS DE ESTUDIOS

Graduado en las carreras de Técnico Superior en Sistemas de Gestión, Economía de Gestión de las Organizaciones; Informática Aplicada. (Excluyente)

CARACTERISTICAS PERSONALES

Capacidad de Liderazgo: asumir el rol de conducción de un equipo de trabajo.

Capacidad de Organización y Planificación.

Equilibrio emocional: saber adaptarse a situaciones nuevas. Tolerancia al estrés, pudiendo responder adecuadamente a situaciones de tensión.

Capacidad de negociación: identificar las necesidades propias y ajenas de lograr un acuerdo entre ambas posiciones obteniendo la satisfacción del ciudadano y la del trabajador con el fin de evitar el desequilibrio emocional.

ANEXO II

1. ALCANCE:

El presente establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir Veintidós (22) puestos de trabajo en la Jurisdicción 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO en la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION, según los perfiles establecidos en el Anexo I:

1) Secretaría de Tecnología para la Gestión – 20 (veinte) cargos, Categoría 01 – Agrupamiento Administrativo.

2) Secretaría de Tecnología para la Gestión – 2 (dos) cargos, Categoría 03 – Agrupamiento Profesional.

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art. 4 Ley Nº 8.525) del Organismo y Categoría precedentemente enunciados, desde su designación.

2. COMITE DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

1. El Secretario de Tecnologías para la Gestión, Lic. MARTIN DEGRATI como titular y su respectivo suplente Director Provincial de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión Ing. FEDERICO LAZCANO.

2. Subsecretario de Programas y Proyectos Ing. JOSE MARIA VELAZQUEZ como titular y su respectivo suplente Jefe de Administración del Conocimiento de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión Ing. GONZALO DIAZ, ambos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

3. El Director Provincial de Comunicaciones Ing. GUILLERMO PORCHIETTO como titular y su respectivo suplente Administrador de Segunda Sr. OSELLA CARLOS IGNACIO, ambos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

4. El Director Provincial de Coordinación Tecnológica Interjurisdiccional Ing. ALEJANDRO TOFFOLO como titular y su respectivo suplente Director Provincial de Desarrollo de Software Ing. SANTIAGO MARNETTO, ambos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

5. La Coordinadora Administrativa Contable CPN ROXANA BONAFEDE como titular y su respectivo suplente Jefe de Despacho Sra. RIPANI CECILIA, ambos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

6. Un representante de la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública con un rango no inferior al de Coordinador y su respectivo suplente, ambos del Ministerio de Economía.

7. La Coordinadora General de Recursos Humanos Sra. MARIA CRISTINA GASSMANN y su respectivo suplente la Jefa Departamento Informes Dr. MARIA DE LOS ANGELES ROPOLO, ambas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

Los miembros del Comité deberán ajustarse a lo normado por el Art. 7º del Decreto Provincial Nº 0291/09 y sus modificatorios.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección:

1. Tres (3) representantes de la UPCN y con sus respectivos suplentes.

2. Un (1) representante de la ATE y con su respectivo suplente.

Un (1) representante de la SUBSECRETARIA DE INCLUSION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente del MINISTERIO DE SALUD, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado Nº 9.325.

Los veedores serán informados de manera fehaciente y con 24 hs. de anticipación de todas las etapas del proceso.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o cuando existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. FACTORES DE EVALUACION Y SU PONDERACION:

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas, de acuerdo al perfil a seleccionar.

Agrupamiento

ADMINISTRATIVO PROFESIONAL

Evaluación de Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación de Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La selección constará de cuatro (4) etapas sucesivas, cada una de las cuales será eliminatoria de la siguiente, que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos y las tres primeras son consecutivas y eliminatorias. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria, para acceder al orden de méritos, la participación del postulante en la misma, y su evaluación por parte del Comité de Selección.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación de las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito:

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el orden de mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera ubicada en el Centro Único de Contacto, local sito en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera, así como en la Portada Principal de la página web Oficial, www.santafe.gov.ar.

4. PLANIFICACION Y PAUTAS DE APLICACIÓN:

4.1 - Convocatoria pública: Se procederá a efectuar la convocatoria mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en

cartelera instalada en el Centro Único de Contacto, local sito en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera y en la Portada Principal de la página web Oficial, www.santafe.gov.ar, durante 3 (tres) días hábiles. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también el cargo a cubrir; esto es, perfil, sector y nivel.

La jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o declararlo desierto, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfil exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Portada Principal de la página web Oficial, www.santafe.gov.ar, pudiéndose imprimir de allí por cada interesado y podrá ser retirado en la Mesa de Entradas del Departamento Administrativo-Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, sita en calle San Martín N° 2466 2º Piso de la ciudad de Santa Fe y en el Centro Único de Contacto, local ubicado en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera

Los formularios de inscripción serán recibidos en la mencionada oficina, sita en calle San Martín N° 2466 2º Piso de la ciudad de Santa Fe y en el Centro Único de Contacto, local ubicado en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera, a partir de la iniciación de la publicación de la convocatoria y durante cinco días hábiles como mínimo después de su finalización, en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Los postulantes deberán acompañar el Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículo Vitae, una fotocopia de las dos primeros hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (Ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del perfil a postular, apellido, nombre y número de DNI del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria o respaldatoria.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Se emitirá una constancia de recepción de las Fichas de Inscripción, firmada y sellada por el personal autorizado por el organismo convocante, Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

La presentación de la solicitud en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que se han de prestar servicios y tareas exigidas.

4.3 - Evaluación de antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 4. La misma se realizará a partir del día hábil subsiguiente a la finalización del período de inscripción y no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores.

En caso de que existan postulantes incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado N° 9325, que posean la educación formal exigida para la cobertura del cargo, y que no puedan acreditar la experiencia laboral mínima exigida, se adjudicará a los mismos el puntaje mínimo asignado para este último concepto en los criterios de evaluación de antecedentes determinados por la Resolución Ministerial o ente autárquico convocante.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en el Centro Único de Contacto, local sito en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera, y en la Portada Principal de la página web Oficial www.santafe.gov.ar, el listado de postulantes admitidos. Del mismo modo se publicará, con determinación del lugar, fecha y hora, por cada grupo y perfiles postulados y admitidos, la Realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que llevará a cabo el Comité de Selección. La Evaluación técnica se llevará a cabo una vez finalizada la publicación de los postulantes admitidos, y por grupos y perfiles de puestos.

4.5 - Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos y en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en el Centro Único de Contacto, local sito en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera y en la Portada Principal de la página web Oficial www.santafe.gov.ar, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y, del mismo modo, del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad que llevará a cabo el profesional/profesionales designado/s conforme

el Artículo 11° del Decreto N° 291/09 y sus modificatorios.

4.7- Evaluación de la personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la Centro Único de Contacto, local sito en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera y en la Portada Principal de la página web Oficial, www.santafe.gov.ar, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9 - Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10 - Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para el cargo comprendido en la convocatoria. Quedarán selecciones para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Podrá ofrecerse a los postulantes incluidos en un orden de mérito vigente, las vacantes que se produzcan en cualquier Jurisdicción o ente autárquico siempre que los titulares de los mismos lo consideren procedente, y a condición que correspondan a la misma categoría o un nivel equivalente, y se requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a las comprendidas en el respectivo proceso de selección. En el supuesto de que una Jurisdicción o ente autárquico tome el orden de méritos vigente en otra Jurisdicción o ente autárquico, el titular de los primeros deberá adoptar el proceso de selección respectivo y el orden de mérito resultante del mismo, únicamente a los efectos de la designación pretendida, respetando para ello el estricto orden de precedencia.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

4.11 - Notificación del Orden de Méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en la Centro Único de Contacto, local sito en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera y en la Portada Principal de la página web Oficial, www.santafe.gov.ar, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para el cargo comprendido en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: La publicación en la Portada Principal de la página web Oficial, www.santafe.gov.ar, y en la cartelera a instalarse en la Centro Único de Contacto, local sito en calle Alvear 1730 en la localidad de Vera, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de méritos final, será notificación fehaciente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

PERFIL: N° 1 - Administrativo

Categoría 01 - Agrupamiento Administrativo.

a) Educación Formal:

Criterio

Puntaje

Graduado de carrera universitaria de 5 años.

50 puntos

Graduado de carrera terciaria o Estudiante avanzado de carrera universitaria de (> al 90 % de materias aprobadas).

45 puntos

Estudiante avanzado de carrera terciaria (> al 90 % de materias aprobadas)

40 puntos

Secundario Completo

30 puntos

b)Experiencia:

Criterio

Puntaje

Experiencia Laboral > a un (1) año en funciones esenciales al puesto en el ámbito de la Administración Pública.

50 puntos

Experiencia Laboral > a un (1) año en funciones esenciales al puesto en el ámbito privado.

45 puntos

Experiencia Laboral > a seis (6) meses y menos de (1) año en funciones esenciales del puesto en el ámbito de la Administración Pública o ámbito privado.

40 puntos

PERFIL: Nº 2

Categoría 03 – Agrupamiento Profesional.

a) Educación Formal:

Criterio

Puntaje

Graduado de carrera universitaria de 5 años.

50 puntos

Estudiante avanzado de carrera universitaria de (> al 90 % de materias aprobadas).

45 puntos

Graduado de carrera terciaria.

40 puntos

b) Experiencia:

Criterio

Puntaje

Experiencia Laboral > a un (1) año en funciones esenciales al puesto en el ámbito de la Administración Pública.

50 puntos

Experiencia Laboral > a un (1) año en funciones esenciales al puesto en el ámbito privado.

45 puntos

Experiencia Laboral > a seis (6) meses y menos de (1) año en funciones esenciales del puesto en el ámbito de la Administración Pública o ámbito privado.

40 puntos

16389 En. 5 En. 7

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Por estar así dispuesto por la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, María Alejandra Kosak Slobodianiuk, se hace saber a la Sra. Georgina Leonor Cabrera, DNI N° 27.967.180, con domicilio real desconocido, el cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, de conformidad al Art. 58 bis de la Ley 12.967 respecto de la situación del adolescente BRIAN NICOLÁS CABRERA, DNI. 41.319.550, nacido el 20 de Junio de 1998: "Santa Fe, 10 de Noviembre de 2015. Atento al pedido de Cese de Medida de Protección Excepcional Urgente, peticionado por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Noreste Santa Fe, en base a la labor realizada en pos del interés superior respecto de la situación del adolescente Brian Nicolás Cabrera, DNI. 41.319.550, nacido el 20 de Junio de 1998, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Georgina Leonor Cabrera, con DNI. 27.967.180, con domicilio en calle Omeros 1932 del Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Medida que se adoptara en fecha 17 de Febrero de 2.014 mediante Art. 58 bis de la Ley Provincial N° 12.967. Que atento a los informes brindados y al trabajo planteado por los profesionales intervinientes con el grupo familiar, se decide el Cese de la Medida de Protección Excepcional, quedando el adolescente de referencia alojado en su seno familiar junto a su progenitora con un plan de acción a desarrollar por el servicio local del Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires mediante Medidas de Protección Integrales. La Op. Ps. Sc. Alejandra Kosak Slobodianiuk. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe: Dispone: El cese del procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional Urgente, como hubiera sido peticionado oportunamente desde el Equipo Territorial Distrito Noreste en beneficio del adolescente Brian Nicolás Cabrera, quedando los mismos alojados dentro del núcleo familiar, junto a su progenitora: atento al abordaje y al trabajo desarrollado con la misma, continuando el seguimiento de la situación mediante Medidas de Protección Integrales, siempre atendiendo al Interés Superior, entendido como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías y que es la familia la responsable en forma prioritaria de asegurar a los niños, el disfrute pleno y efectivo ejercicio de tales derechos y garantías (Art. 3 Ley N° 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del niño). Notifícase a la los responsables o representantes legales del joven mencionado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2.015.

S/C 16346 En. 5 En. 7

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. "CUIJ. N° CUIJ N° 21-00282336-2. SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CENA, DANIELA ANDREA y RAMAYON, CARLOS GABRIEL s/Medida de protección excepcional y Solicitud de control de legalidad" y su acumulado "Expte. CUIJ N° 21.00283501-8. SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CENA, DANIELA ANDREA y RAMAYON, CARLOS GABRIEL s/Cese de medida de protección excepcional", se notifica por edicto a Carlos Gabriel Ramayon, D.N.I. N° 25.519.618, de la resolución recaída en autos: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional, y Restitución adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia de Santa Fe, mediante Resolución N° 000142 de fecha 03-09-13. respecto del joven Rodrigo Maximiliano Ramayon.

2- Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del art. 38 de la Ley Nº 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, hágase saber a la Defensora General Nº 2. Notifíquese y oportunamente archívese. "Fdos: María Carolina Moya, Jueza; Pablo Miariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2015.

S/C 16383 En. 5

COMUNA DE PAVÓN

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

(LEY NACIONAL 24320).

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional Nº 24320, respecto de una fracción, de terreno Designado como Lote 28 Manzana 15 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/437 Ubicado sobre calle Los Claveles a los 73 mts. de la esquina de los Claveles y Amapolas hacia el sureste, entre calles Las amapolas y los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos, al Noreste 10 mts. linda lote 13, al sureste 40 mts. linda lote 29, al Noroeste 40 mts. linda lote 29 y al Suroeste 10 mts. linda calle los Claveles Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como R En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado nº 821 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente nº 13402-1441448/8, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe nº 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281613 En.- 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional Nº 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 29 Manzana 15 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/438 Ubicado sobre calle Los Claveles a los 63,77 mts. de la esquina de calle las Amapolas hade el noroeste, Entre calles Las Amapolas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos, al Noreste 10 mts. linda lote 12, al sureste 40 mts. linda lote 28, al Noroeste 40 mts. linda lote 30 y al Suroeste 10 mts. linda calle los Claveles Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Y que es el lote designado como S En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado nº 821 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente nº 13402-1441448/8, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita "en Santa Fe nº 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281617 En. 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional Nº 24320 respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 6 Manzana 14 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/263 Ubicado sobre calle Las Amapolas a los 21 mts. de la esquina de calle los Claveles hacia el sudoeste Entre calles Los Claveles y las Margaritas Superficie 317,95 m2, Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES que tiene las siguientes medidas y linderos , al Noreste 33,4U mts. linda lote 7 al sureste 10 mts. linda

lote 9, al Noroeste 10,50 mts. linda calle Las Amapolas y al Suroeste 30,19 mts. linda lote 5 Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Y que es el lote designado como A En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 808 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1419318/3, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281615 En. 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 8 Manzana 14 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/263 Ubicado sobre calle Las Amapolas esquina Los Claveles, Entre calles esquina Superficie 382,05 m2, Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos, al Noreste 39,80 linda calle Los Claveles, al sureste 10 mts. linda lote 9, al Noroeste 10,51 mts. linda calle Las Amapolas y al Suroeste 36,61 mts. linda lote 7 Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Y que es el lote designado como B En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 808 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402- 1441449/9, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.; dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281614 En. 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 9 Manzana 14 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/263 Ubicado sobre calle Los Claveles a los 39,80mts de la esquina de Las Amapolas hacia el sureste, Entre calles Las amapolas y los Gladiolso Superficie 300 m2 , Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos, al Noreste 10 mts. linda calle Los Claveles, al sureste 30 mts. linda lote 10, al Noroeste 30 mts. linda lote 6 7 y 8 y al Suroeste 10 mts linda lote 5 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Y que es el lote designado como C En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 808 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402- 1441449/9, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281601 En. 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 18 Manzana 14 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/750 Ubicado sobre calle Los Claveles esquina Los Gladiolos, entre calles esquina Superficie 300 m2, Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos, al Noreste 10 mts. linda calle los Claveles, al sureste 30 mts. linda calle los Gla10 mts. linda lote 19diolos, al Noroeste 30m, linda lote 17 y al Suroeste 30 mts. linda lote 19 Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia

de Santa Fe. Y que es el lote designado como D En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 805 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1419369/9, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281599 En. 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 17 Manzana 14 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/751 Ubicado sobre calle Los Claveles 10 mts de la esquina de los Gladiolos hacia el noroeste, Entre calles Las Amapolas y los Gladiolos Superficie 300 m2 , Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos, al Noreste 10 mts. linda calle Los Claveles, al sureste 30m, linda lote 18, al Noroeste 30 m, linda lote 16 y al Suroeste 10 mts linda lote 19 del Barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Y que es el lote designado como E en el plano de mensura para adquisición por usucapión DUPLICADO n° 805 CONSTITUCIÓN confeccionado por la Agrimensora Teresa Martin, expediente n° 13402- 1419369/9, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, Departamento Constitución.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281597 En. 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción-de terreno Designado como Lote 28 Manzana 14 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/556 Ubicado sobre calle Las Margaritas a los 34, 15 mts de la esquina de las Amapolas hacia el sureste Entre calles Las Amapolas y Los Gladiolos Superficie 300 m2, Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos , al Noreste 10 mts linda lote 11, al sureste 40 mts linda lote 27, al Noroeste 40 mts linda lotes 1 2 3 y 4 y al Suroeste 10 mts linda calle Las margaritas Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como M En el plano de mensura para adquisición por usucapión DUPLICADO n° 805 CONSTITUCIÓN confeccionado por la Agrimensora Teresa Martin, expediente n° 13402- 1419369/9, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281593 En. 5 En. 7

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción -de terreno Designado como Lote 32 Manzana 5 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/528 Ubicado sobre calle Los Azahares esquina Las Violetas, Entre calles esquina Superficie 312,3 m2 , Empadronado a nombre de IN CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tiene las siguientes medidas y linderos, al Noreste 31,23 linda lote 33, al sureste 10 mts linda calle Los Azahares, al Noroeste 10 mts linda lote 9 y al Suroeste 31,23 linda calle Las violetas Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa

Fe, y que es el lote designado como H En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado nº 817 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente nº 13402-1441455/8, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe nº 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 281591 En. 5 En. 7

COMUNA DE MACIEL

NOTIFICACIÓN

La Comuna de Maciel, (Dpto. San Jerónimo), convoca por medio del presente edicto a las personas que se consideren responsables de las tumbas ubicadas en el cementerio local, en estado de abandono y que cuentan con los datos y ubicación que se detallan:

Solar 4:

- LUISA G. DE PIVIDORI
- FRANCISCA V. VDA. DE HERNANDEZ (Marzo 20)
- ADOLFO OSVALDO FANI, ELVA FANI y RAMÓN D. FANI (4 de Abril de 1951)

Otorgase un plazo de 10 días a partir de la publicación para que los responsables se presenten a individualizar e identificar los restos si se hallaran, a fin de proceder al traslado de los mismos a nicho común, sin que ello de lugar a protesta alguna por parte de los responsables y/o familiares.

\$ 225 281595 En. 5 En. 9
